



SECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTE  
DE SANTAFE DE BOGOTA, D.C.



RESOLUCION No. 404  
12 DIC 1994

"Por la cual se adopta el procedimiento para conformar el archivo magnético de la documentación de los vehículos registrados en la Secretaría de Tránsito y Transporte de Santafé de Bogotá, D.C."

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Adoptase el sistema de archivo magnético de la documentación de los vehículos registrados en las Seccionales de la Secretaria de Tránsito y Transporte, la información quedará almacenada en discos opticos. El archivo constará de la siguiente información básica sobre cada vehículo:

1. Manifiesto de Aduana
2. Factura de compra del vehículo
3. Documentación relacionada con reserva de dominio
4. Traspasos
5. Regrabaciones de motor
6. Cambio de color
7. Retefuente última y penúltima transacción
8. Ultima licencia de tránsito
9. Oficios de embargos
10. Pignoraciones con Fiscalías
11. [Redacted] de pago de impuestos
12. [Redacted] cambio de servicio

ARTICULO SEGUNDO: A partir de la fecha de expedición de la presente Resolución el archivo magnético a que se refiere el Artículo anterior, incluirá lo siguiente:

1. El de los vehículos nuevos que se matriculen en las diferentes seccionales de la División de Gestión de Vehículos

La Única solución es cambiar



SECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTE  
DE SANTAFE DE BOGOTA, D.C.



RESOLUCION No. 404  
12 DIC. 1994

"Por la cual se adopta el procedimiento para conformar el archivo magnético de la documentación de los vehículos registrados en la Secretaría de Tránsito y Transporte de Santafé de Bogotá, D.C."

de Gestión de Vehículos adecuarán los procedimientos internos de trabajo y asignarán el personal respectivo con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en la presente Resolución.

ARTICULO SEPTIMO: La Unidad de Informática, atenderá todo lo relacionado con el suministro de equipos y elementos necesarios para operar los scanner; con la capacitación del personal que los vaya a manejar y garantizará la seguridad de la información archivada en discos opticos y la disponibilidad de la misma para ser consultada y actualizada cuando se requiera.

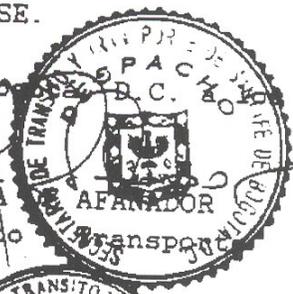
ARTICULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

Dada en Santafé de Bogotá

12 DIC. 1994

*[Redacted signature]*  
Subsecretario de Educación



AHFM/GCR/JR/Dora C.  
magnético

Z

*La Única solución es cambiar*

Carrera 28 No. 17A-20 Conmutador Teléfono: 277 87 00 - Fax: 237 87 66.



**SECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTE  
DE SANTAFE DE BOGOTA, D.C.**



RESOLUCION No. 404  
12 DIC. 1994

"Por la cual se adopta el procedimiento para conformar el archivo magnético de la documentación de los vehículos registrados en la Secretaría de Tránsito y Transporte de Santafé de Bogotá, D.C."

se conformará con la información básica de la matrícula inicial actualizado con la información correspondiente a los demás trámites que afecten posteriormente al vehículo matriculado.

2. El de vehículos ya matriculados que requieren nuevo trámite, la información básica que tiene la respectiva carpeta de conformidad con lo dispuesto en el Artículo Primero de esta Resolución y la adicional del nuevo trámite.

ARTICULO TERCERO. En los casos indicados en el Artículo anterior, una vez conformado el archivo magnético del respectivo vehículo, se entregarán al propietario o a la persona expresamente autorizada por él, los documentos aportados para la matrícula, o la carpeta con todos los documentos del vehículo incluidos los del último trámite realizado, previa firma del correspondiente recibo.

ARTICULO CUARTO. La División de Gestión de Vehículos adelantará la conformación del archivo magnético de los demás vehículos matriculados y entregará los documentos al propietario que no se haga un nuevo trámite, citándolo a devolverle los documentos archivados.

ARTICULO QUINTO. La Secretaría podrá exigir cuando lo estime pertinente, al propietario del vehículo, la presentación de los documentos reintegrados o los que se consideren necesarios para la verificación o comprobación de datos.

ARTICULO SEXTO: La Unidad de Atención al Usuario y la División

*La Única solución es cambiar*



SECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTE  
DE SANTAFE DE BOGOTA, D.C.



RESOLUCION No. 404  
12 DIC 1994

"Por la cual se adopta el procedimiento para conformar el archivo magnético de la documentación de los vehículos registrados en la Secretaría de Tránsito y Transporte de Santafé de Bogotá, D.C."

LA SECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE SANTAFE DE BOGOTA, D.C. en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO

Que el manejo manual de los documentos que reposan en las carpetas individuales de los vehículos registrados en la División Gestión Vehículos de la Secretaría de Tránsito y Transporte, está generando por su volumen y necesidades de actualización permanente demora en los trámites que los propietarios de dichos vehículos tienen que realizar así como riesgos de deterioro y pérdida de dichos documentos.

Que la Secretaría está adelantando un programa de racionalización y agilización de trámites y de sistematización de procedimientos.

Que se han adquirido los equipos necesarios para la aplicación de la tecnología mencionada.

Que la copia y consulta en medio magnético de los documentos archivados eliminaría los riesgos a los que se ha hecho referencia y agilizaría los trámites relacionados con los vehículos registrados, almacenando la información en fibra óptica.

La Única solución es cambiar

Carrera 28 No. 17A-20 Conmutador Teléfono: 277 87 00 - Fax: 237 87 66.